

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1738/2021

VISTO: La necesidad de preservar y conservar el pavimento de la localidad como así también garantizar la seguridad vial de la población y reorganizar la circulación del tránsito en la localidad para una adecuada convivencia, y;

Que para lograr estos objetivos, resulta necesario emplazar reductores de altura en la localidad.

CONSIDERANDO: Que para garantizar dichos objetivos se colocaran reductores de altura sobre calle BV. 9 de julio y Lavalle, Lavalle esquina BV. 9 de julio; sobre Güemes Oeste y BV. 9 de Julio, Güemes Oeste y Suipacha; y sobre Güemes Oeste y Maipú.

Que es facultad del Municipio ejecutar estas obras, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: EMPLAZAR 5 (CINCO) reductores de altura en las siguientes ubicaciones, a saber:

- a) Sobre calle BV. 9 de julio y Lavalle
- b) Sobre calle Lavalle esquina BV. 9 de Julio
- c) Sobre calle Güemes Oeste y BV. 9 de Julio
- d) Sobre calle Güemes Oeste y Suipacha
- e) Sobre calle Güemes Oeste y Maipú.

Todo según croquis que como Anexo I se adjunta a la presente Ordenanza.....

Artículo 2°: AUTORIZÉSE al Departamento Ejecutivo a efectuar la más amplia difusión los emplazamientos reductores de altura descriptos, mediante comunicación en medios gráficos, radiales y televisivos y/o de la forma que considere conveniente.....

Artículo 3°: AUTORIZÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Área que corresponda proceda a colocar las señales acordes a las restricciones dispuestas por la presente Ordenanza.....

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veinticinco días del mes de Febrero de dos mil veintiuno.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 041/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 26 de Febrero de 2021.....

DIEGO ALBERTO CORREA
PRESIDENTE H.C.D. FREYRE